



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 19 de marzo de 2024

Verbal No.2024-00009

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL presentada por **SAC LOGÍSTICAS S.A.S.** en contra de **TRANSPORTES ALDANA S.A.S.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la doctora IRMA YOLANDA PÁEZ LUNA, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 derl 20 de marzo de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

